

A C T A N° 208-2023

XXVI JORNADAS DE REFLEXIÓN DE LA CORTE SUPREMA

ACUERDO RELATIVO A LA INCIDENCIA DE LA TECNOLOGÍA COMO FUENTE DE ACCESO A LA JUSTICIA Y SU VINCULACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS.

En la localidad de Maitencillo, de la jurisdicción de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, a 14 de octubre de 2023, con ocasión de las Jornadas de Reflexión, se reunió la Corte Suprema bajo la Presidencia del Ministro señor Juan Eduardo Fuentes Belmar, y con la asistencia de los Ministros señor Brito, señoras Chevesich y Muñoz S., señores Valderrama, Dahm, Prado y Silva C., señora Repetto, señores Llanos y Carroza, señora Letelier, señor Matus, señora Gajardo, señor Simpértigue y señora Melo.

Considerando:

Sobre la base de acuerdos previos de esta Corte Suprema, teniendo en consideración los enormes desafíos y dificultades que ha implicado la implementación de numerosas leyes dictadas en los últimos años, de los que son referentes las leyes N° 21.379 sobre Monitoreo Telemático, 21.389 que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y 21.484 sobre Responsabilidad Parental y Pago Efectivo de Pensiones de Alimentos, con miras al futuro, se acuerda lo siguiente:

1.- Impulsar la generación de espacios adecuados de discusión técnica sobre la viabilidad de iniciativas que implican el uso de tecnologías.

Generar instancias de conversación con el Poder Ejecutivo y/o el Poder Legislativo, más allá de los informes que se solicitan a la Corte Suprema en la tramitación legislativa, sobre los aspectos operativos y técnicos de la implementación de las propuestas de normas o reformas que, expresa o implícitamente, requieran de tecnología para su adecuada aplicación.

Además, en los casos de proyectos que en su implementación requieran de acciones interinstitucionales, se advierte la necesidad de buscar instancias previas de participación con el resto de las instituciones que pudieren resultar involucradas.

2.- Provisión de recursos adecuados para la implementación de reformas legales que contemplen la aplicación de medios tecnológicos.

En relación con el punto anterior, en lo que se refiere al tema de los recursos, aparece necesario trabajar coordinadamente y con criterio de realidad en las minutas financieras de cada propuesta, con la finalidad que al momento de la entrada en vigencia de la ley, tanto los tribunales y unidades judiciales como las otras instituciones involucradas, cuenten con la dotación necesaria debidamente capacitada, y con los recursos financieros y las herramientas tecnológicas, para dar cumplimiento a los deberes que la ley establezca.

3.- Estudiar el desarrollo de un procedimiento de implementación de las leyes que impliquen el uso de tecnologías.

Establecer un procedimiento estandarizado para trabajar en la implementación de las nuevas normas, especialmente, en aquellas que generarán un impacto importante en los tribunales de justicia.

La evaluación positiva, tanto por parte de los tribunales, la Corporación Administrativa del Poder Judicial y actores relevantes del proceso, sobre el trabajo realizado en la implementación de leyes donde se ha contado con un miembro de la Corte Suprema a cargo de las coordinaciones necesarias para liderar las instancias en que es necesaria la presencia del Poder Judicial, y la creación de instancias técnicas internas, pueden ser un referente del modo de proceder en este sentido.



4.- Elaboración de protocolos y modelos de convenio para el desarrollo de interconexiones.

Encomendar a la Corporación Administrativa del Poder Judicial la elaboración de un protocolo de interconexión que defina y establezca las políticas, procesos y metodologías de interconexión, estableciendo la gobernanza de este proceso. Asimismo, se encarga a la referida Corporación la elaboración de un convenio marco que defina los deslindes que deben ser regulados en las interconexiones.

5.- Elaboración de catálogos de productos.

Con la finalidad de agilizar los procesos de firma de convenios, la Corporación Administrativa del Poder Judicial deberá elaborar un catálogo de servicios de interconexión, que señale los datos o la información que se puede transferir a través de éstos.

Los catálogos deben encontrarse actualizados para que los servicios disponibles sean accesibles a las entidades y, de esa forma, puedan solicitarlos de manera concreta y acelerar los procedimientos de interconexión.

Ello también generaría beneficios durante la tramitación legislativa, ya que se podría comunicar a los legisladores la situación actual de la institución.

Sin perjuicio de los numerales anteriores, se reitera la necesidad de dar cumplimiento a lo ya acordado en el Acta 206-2022 sobre Cooperación Legislativa del Poder Judicial. En tal sentido, el Presidente de cada sala, con el apoyo de la Dirección de Estudios, desde la génesis de una iniciativa legislativa, podrá alertar los requerimientos de implementación que se pudieren presentar y dar cuenta al pleno en el caso de ser necesario.

Para constancia se levanta la presente acta.

Háganse las comunicaciones pertinentes.



